

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9140 *Real Decreto 614/2010, de 7 de mayo, por el que se indulta a don Ramón Enrique Jiménez Mariño.*

Visto el expediente de indulto de don Ramón Enrique Jiménez Mariño, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de 28 de septiembre de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 22.451,88 euros, por hechos cometidos en los años 2006-2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de mayo de 2010,

Vengo en conmutar a don Ramón Enrique Jiménez Mariño la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ